

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 830 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Gómez Gómez y don Luis Paulino Fuente García, contra don Vicente García Garcés, don José Andrés García Almarza, “Férrica y Papelera, Sociedad Anónima”, “Recometal Vega, Sociedad Anónima”, y “Fegar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 27 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de extinción contractual a instancias de los trabajadores, debo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores una indemnización como si de despido improcedente se tratara por importe para don Francisco Gómez, de 74.644,57 euros y para don Paulino García, de 49.810,65 euros.

Y estimando la demanda de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, sin que proceda la readmisión de los actores al estar la relación laboral extinguida desde la presente resolución por lo que procede al abono de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la extinción.

Estimando la falta de legitimación pasiva de don Vicente García Garcés y don José Andrés García Almarza.

Y absolviendo a “Fegar, Sociedad Limitada”, y a “Recometal Vega, Sociedad Anónima”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Recometal Vega, Sociedad Anónima”, y “Fegar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.892/10)